POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

CONTRATO N° 01/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID N° 438850.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. / ASEGURADORA DEL ESTE S.A. /RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, RUC 80021999-6 / DNCP001757, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco N° 1690, Teléfono N° (021) 617.8000, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, correo electrónico: licitaciones@yacyreta.com.py, representada para este acto por el Licenciado OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI, con cédula de identidad N° 3.625.588, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la Adquisición de Seguro de Vida para el Personal Policial el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>OBJETO</u>

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Seguro de Vida para el Personal Policial, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.</u>

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438850.

4. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u>

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por SBE N° 01/2024, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 152.

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 01/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID N° 438850.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131601-001	Seguro de vida colectivo	Mes	Evento	12	452.015.920	5.424.191.040
						Precio Total	5.424.191.040

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 5.424.191.040 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos veinticuatro millones ciento noventa y un mil cuarenta), siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2024 el monto de G. 4.972.175.120 (Guaraníes cuatro mil novecientos setenta y dos millones ciento setenta y cinco mil ciento veinte) aprobado por Ley N° 7228/2023 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025 el monto de G. 452.015.920 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones quince mil novecientos veinte).

Capital de cobertura

CARGO	CANT. CORRECTA	SUMA ASEG. P/PERSONA	SUMA ASEG. GLOBAL CORRECTO
Comisario General Comandante	1	87.713.560	87.713.560
Comisario General Director	9	84.205.018	757.845.162
Comisario General Inspector	41	80.696.475	3.308.555.475
Comisario Principal (Art.106)	116	78.942.204	9.157.295.664
Comisario Principal (30 años y 1 mes)	16	78.942.204	1.263.075.264
Comisario Principal (29 años y 1 mes)	15	78.942.204	1.184.133.060
Comisario Principal (28 años y 1 mes)	0	78.942.204	0
Comisario Principal (27 años y 1 mes)	92	78.942.204	7.262.682.768
Comisario Principal (26 años y 1 mes)	78	78.942.204	6.157.491.912
Comisario Principal (25 años y 1 mes)	136	78.942.204	10.736.139.744
Comisario (24 años y 1 mes)	132	66.662.306	8.799.424.392
Comisario (23 años y 1 mes)	117	66.662.306	7.799.489.802
Comisario (22 años y 1 mes)	110	66.662.306	7.332.853.660
Comisario (21 años y 1 mes)	164	66.662.306	10.932.618.184
Sub Comisario (20 años y 1 mes)	140	61.399.492	8.595.928.880
Sub Comisario (19 años y 1 mes)	207	61.399.492	12.709.694.844
Sub Comisario (18 años y 1 mes)	140	61.399.492	8.595.928.880
Sub Comisario (17 años y 1 mes)	185	61.399.492	11.358.906.020
Oficial Inspector (16 años y 1 mes)	207	54.031.553	11.184.531.471
Oficial Inspector (15 años y 1 mes)	222	54.031.553	11.995.004.766
Oficial Inspector (14 años y 1 mes)	208	54.031.553	11.238.563.024
Oficial Inspector (13 años y 1 mes)	190	54.031.553	10.265.995.070
Oficial Primero (12 años y 1 mes)	204	47.365.322	9.662.525.688
Oficial Primero (11 años y 1 mes)	186	47.365.322	8.809.949.892
Oficial Primero (10 años y 1 mes)	194	47.365.322	9.188.872.468
Oficial Primero (9 años y 1 mes)	155	47.365.322	7.341.624.910
Oficial Segundo (8 años y 1 mes)	157	47.365.322	7.436.355.554
Oficial Segundo (7 años y 1 mes)	33	47.365.322	1.563.055.626
Oficial Segundo (6 años y 1 mes)	172	47.365.322	8.146.835.384
Oficial Segundo (5 años y 1 mes)	175	47.365.322	8.288.931.350
Oficial Ayudante (4 años y 1 mes)	168	47.365.322	7.957.374.096
Oficial Ayudante (3 años y 1 mes)	224	47.365.322	10.609.832.128
Oficial Ayudante (2 años y 1 mes)	183	47.365.322	8.667.853.926
Oficial Ayudante (1 año y 1 mes)	180	47.365.322	8.525.757.960
Oficial Ayudante (1 mes)	142	47.365.322	6.725.875.724
Oficial Ayudante R. Egresado **	161	47.365.322	7.625.816.842
Cadetes 1°, 2°, 3° y 4° años	617	32.892.585	20.294.724.945
Suboficial Superior (30 años y 1 mes)	61	78.942.204	4.815.474.444

CONTRATO N° 01/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID N° 438850.

Suboficial Superior (29 años y 1 mes)	390	78.942.204	30.787.459.560
Suboficial Superior (28 años y 1 mes)	391	78.942.204	30.866.401.764
Suboficial Superior (27 años y 1 mes)	423	78.942.204	33.392.552.292
Suboficial Principal (26 años y 1 mes)	493	66.662.306	32.864.516.858
Suboficial Principal (25 años y 1 mes)	20	66.662.306	1.333.246.120
Suboficial Principal (24 años y 1 mes)	126	66.662.306	8.399.450.556
Suboficial Principal (23 años y 1 mes)	140	66.662.306	9.332.722.840
Suboficial Principal (22 años y 1 mes)	484	66.662.306	32.264.556.104
Suboficial Mayor (21 años y 1 mes)	452	61.399.492	27.752.570.384
Suboficial Mayor (20 años y 1 mes)	468	61.399.492	28.734.962.256
Suboficial Mayor (19 años y 1 mes)	743	61.399.492	45.619.822.556
Suboficial Mayor (18 años y 1 mes)	1383	61.399.492	84.915.497.436
Suboficial Mayor (17 años y 1 mes)	1614	61.399.492	99.098.780.088
Suboficial Inspector (16 años y 1 mes)	1612	54.031.553	87.098.863.436
Suboficial Inspector (15 años y 1 mes)	1.618	54.031.553	87.423.052.754
Suboficial Inspector (14 años y 1 mes)	946	54.031.553	51.113.849.138
Suboficial Inspector (13 años y 1 mes)	1.038	54.031.553	56.084.752.014
Suboficial Inspector (12 años y 1 mes)	1.043	54.031.553	56.354.909.779
Suboficial Primero (11 años y 1 mes)	24	47.365.322	1.136.767.728
Suboficial Primero (10 años y 1 mes)	784	47.365.322	37.134.412.448
Suboficial Primero (9 años y 1 mes)	211	47.365.322	9.994.082.942
Suboficial Primero (8 años y 1 mes)	307	47.365.322	14.541.153.854
Suboficial Segundo (7 años y 1 mes)	509	47.365.322	24.108.948.898
Suboficial Segundo (6 años y 1 mes)	369	47.365.322	17.477.803.818
Suboficial Segundo (5 años y 1 mes)	496	47.365.322	23.493.199.712
Suboficial Segundo (4 años y 1 mes)	1.248	47.365.322	59.111.921.856
Suboficial Ayudante (3 años y 1 mes)	2.078	47.365.322	98.425.139.116
Suboficial Ayudante (2 años y 1 mes)	2.056	47.365.322	97.383.102.032
Suboficial Ayudante (1 año y 1 mes)	25	47.365.322	1.184.133.050
Suboficial Ayudante (1 mes)	1.001	47.365.322	47.412.687.322
Suboficial Ayudante Recién Egresado	5.030	47.365.322	238.247.569.660
Total	**33.060**		**1.769.473.620.910**

COBERTURA: (**) El Cadete de la Academia Nacional de Policía y el Aspirante del Colegio de Suboficiales a egresar en el año 2024 y 2025, a partir del 15 de noviembre del citado año, recibirán la cobertura correspondiente al Oficial Ayudante y Suboficial Ayudante respectivamente.

Los Oficiales y Sub oficiales que gocen del Ascenso de Grado, deberá recibir la cobertura correspondiente al grado que ostenta a la fecha que ocurra el siniestro.

Los datos para la cobertura del Ejercicio Fiscal 2024, se presentarán con las actualizaciones correspondientes a la aseguradora y se preverán los ajustes correspondientes.

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

ASEGURADORA YACYRETÁ S.A.E.C.A.

PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 01/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID N° 438850.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:
Pyo. Independiente N° 289 entre Chile y Ntra. Sra. de la Asunción - Tesorería Actividad 02 Gestión de Recursos Policía Nacional. Contacto: Subcrio. MGAP Freddy Mendria Tel.: (0983) 276.758.

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

La aseguradora abonará por **MUERTE NATURAL, ACCIDENTAL, INVALIDEZ PARCIAL O TOTAL**, hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado y por año de servicio, por única vez, para el total de efectivos conforme al cuadro que antecede.

Obs.: a) La aseguradora abonara por muerte por enfermedad si existiese luego de la firma del contrato.

b) No cubre la indemnización por muerte a causa de suicidio.

c) La indemnización establecida en caso de invalidez parcial o Total, se abonará hasta un plazo de 12 (doce) meses posteriores al suceso del siniestro que provocó la invalidez, siempre y cuando se certifique que el siniestro ocurrió dentro de la vigencia del contrato respectivo, aun cuando la certificación médica de la invalidez, se registre posterior al plazo de la vigencia del contrato suscripto. Alcance nacional e internacional, las 24 horas y los 365 días del año.

Cobertura inmediata sin periodo de carencia.

La aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta 100% de la prima del seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones Técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima. En caso de muerte por invalidez parcial / la aseguradora abonara por la diferencia del total.

La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma será determinada por la Junta de Reconocimiento Médico de la Policía Nacional.

La empresa adjudicada abonará por la póliza en todos los casos, salvo que judicialmente se compruebe la existencia de alguno de los riesgos no asegurados que constan en las condiciones específicas de la póliza.

En caso de fallecimiento del personal y ante la falta de la designación de beneficiarios de la póliza, la Compañía adjudicada, a pedido del tomador, podrá hacer un adelanto de la indemnización hasta la suma de 5.000 000, únicamente al cónyuge supérstite debidamente acreditado con el respectivo certificado de matrimonio.

DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS SINIESTROS PARA: MUERTE NATURAL:

1. Certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil de las personas Original o copia autenticada por Escribanía Pública.

2. Certificado de defunción expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social copia.

3. Cédula de Identidad Civil del asegurado y de los beneficiarios copia autenticada por Escribanía Pública.

MUERTE ACCIDENTAL O COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE:

1. Certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil de las personas Original o copia autenticada por Escribanía Pública.

2. Certificado de defunción expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social copia.

CONTRATO N° 01/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID N° 438850.

3. Original o copia autenticada por Escribanía Pública del Informe Policial.

4. Cédula de Identidad Civil del asegurado y de los beneficiarios copia autenticada por Escribanía Pública.

5. Certificado médico comprobatorio de la muerte como consecuencia de un accidente - Original o copia autenticada por Escribanía Pública.

INVALIDEZ:
Total: como consecuencia de un accidente o enfermedad.

Parcial: como consecuencia de un accidente.

1. Certificado de invalidez determinado por el médico tratante - Original o copia autenticada por Escribanía Pública.

2. Cédula de Identidad Civil del asegurado copia autenticada por Escribanía Pública.

3. La compañía aseguradora podrá realizar exámenes médicos complementarios para verificar la invalidez determinada por el médico tratante del asegurado.

4. La compañía aseguradora se compromete en el pago por invalidez, hasta los 12 (doce) meses posteriores al siniestro que lo provocó, una vez que concluya los exámenes de rigor, aún cuando haya concluido el periodo de vigencia del Contrato.

BENEFICIARIOS:
Queda entendido y convenido que los beneficiarios de los asegurados serán los mismos que fueran designados en los periodos anteriores.
Los beneficiarios designados por el personal policial deberán ser indefectiblemente personas unidas con el mismo, dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

En el caso de que un Personal Policial desee agregar o modificar la nómina de beneficiarios, deberá completar, de puño y letra, el formulario proveído por la Dirección de Gestión de Personal, quedando como válida la última actualización realizada.

COMUNICACIÓN DEL HECHO

COMUNICACIÓN INICIAL: La Dependencia Policial en donde presta servicio el personal policial afectado, elevará el informe preliminar del deceso, accidente o enfermedad vía telefónica o fax a la Dirección de Gestión de Personal a fin de iniciar los trámites ante la Compañía Aseguradora.

COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIA: la Dirección de Gestión de Personal elevará copia del informe remitido por la dependencia de destino y demás documentaciones, a la compañía aseguradora, para el pago de la póliza correspondiente. La Compañía Aseguradora no deberá dar curso o tramitar ninguna documentación proveída por terceros, así, solo serán procesados.

PAGO DE INDEMNIZACIÓN
En caso de siniestros se abonarán las indemnizaciones, en moneda nacional, el pago se realizará al contado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del siniestro, junto 18/58 con la presentación de los documentos inherentes al suceso a la empresa aseguradora.

La Policía Nacional proporcionará a la empresa adjudicada en caso que ocurra un siniestro, la declaración jurada de manifestación de voluntad, que obra en los legajos del personal policial, donde constan los datos de los beneficiarios de la Póliza, que servirá de base para el pago de las indemnizaciones. Estas declaraciones, en algunos casos, provienen de años anteriores por lo que deberán ser reconocidos por la empresa adjudicada íntegramente.

EMISIÓN DE LA POLIZA
El Oferente adjudicado se obliga y compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 10 (diez) días calendarios de la firma del contrato correspondiente.

Presentará dichas Pólizas en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía Nacional, la Institución dispondrá de 10 (diez) días calendarios, contados a partir de dicha

ASEGURADORA YACYRETÁ

PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 01/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID N° 438850.

presentación para realizar las verificaciones correspondientes y establecer si dichas Pólizas contemplan todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Esta verificación será realizada por la Dirección de Gestión de Personal, en caso de existir incongruencias entre el Pliego de Bases y Condiciones y la Pólizas, se correrá traslado por escrito de las observaciones al proveedor, quien dispondrá de 15 (quince) días calendario para la realización de las modificaciones pertinentes y entrega de la póliza.

El Oferente adjudicado, en las Pólizas presentadas, deberá incluir dentro de las Condiciones Particulares, que la vigencia se regirá conforme a lo establecido en el Art. 1548 del Código Civil (primer párrafo), en lo que respecta a la vigencia de la cobertura.

Si las Condiciones Generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, serán sin ningún valor.

CAPACITACIÓN

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, al finalizar la aseguradora deberá de proveer 10.000 (diez mil) folletos instructivos a la convocante, el folleto tendrá un tamaño de 10 cm de ancho por 20 cm de alto, con papel ilustración brilloso de 90 gramos, a todo color, el diseño será realizado con la convocante y la aseguradora adjudicada, para luego repartir a los personales, de manera a que sepan los diversos servicios que le brinda la aseguradora, al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

REMISIÓN DE DOCUMENTACIONES DE PAGO.

La Compañía Aseguradora, deberá remitir un informe mensual a la Dirección de Gestión de Personal, División Póliza de Seguro de Vida, sobre los pagos realizados a los beneficiarios de los casos abonados en cada mes, adjuntando copias de los recibos firmados por los beneficiarios.

8. <u>ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>

La administración del contrato estará a cargo de:

Tesorería de la Actividad 2 Gestión de Recursos de la Policía Nacional
Dirección: Pyo. Independiente N° 289 entre Chile y Ntra. Sra. de la Asunción
Correo: tesoreria.p02@gmail.com
Según Resolución N° 170

9. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato con vigencia al de marzo de 2025.

10. <u>MULTAS</u>

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMANDANCIA

CONTRATO N° 01/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2024 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL" - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID N° 438850.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 12 mes de febrero del año 2024.

OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI
Cédula de Identidad N° 3.625.588
Representante Legal

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional